

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5803 ALGETE NORTE, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.1 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Algete Norte, S.A.", con CIF A78844347, celebrada en el domicilio social de la calle Orense, número 62, de Madrid, a las trece horas del día 12 de septiembre de 2023, acordó por mayoría del 89,10 por 100 del Capital Social de la Sociedad suscrito y desembolsado con derecho a voto, el aumento de su capital social, mediante aportaciones dinerarias, en la cantidad de Trescientos Ochenta Mil Treinta y Un Euros con Noventa y Siete Céntimos (380.031,97.-Euros), mediante la emisión de 63.232 acciones al portador de 6,010121 Euros cada una de ellas. Las nuevas acciones tendrán el mismo valor nominal de las anteriormente existentes y atribuirán a sus titulares los mismos derechos que las antiguas, una vez suscritas.

Los socios de la entidad tendrán derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones pudiendo suscribir un número de acciones proporcional a su participación en el capital social. De esta forma, conforme al artículo 304.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean. A estos efectos, los socios que, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, deseen acudir a la ampliación de capital deberán comunicarlo por escrito a la sociedad, concretando el número de acciones solicitado y, en todo caso, deberán desembolsar íntegramente el importe que pretendan suscribir mediante transferencia bancaria a la cuenta de la sociedad número ES51 0128 0072 1005 0000 1707, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al día que se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil este anuncio. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el plazo indicado se extinguirán automáticamente en el momento en que dicho plazo finalice.

Las acciones no suscritas en ejercicio del derecho de preferencia por parte de los accionistas serán ofrecidas por el órgano de administración a los restantes accionistas que, en su caso, lo hubieren ejercitado, para su suscripción y desembolso durante un plazo máximo de quince días a contar desde la finalización del plazo de un mes anterior o desde la comunicación del Consejo de Administración a tal efecto. Si existieren varios accionistas interesados en asumir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la Sociedad. El desembolso íntegro de las acciones que deseen suscribir los accionistas en esta segunda ronda deberá estar realizado en la referida cuenta concretada dentro del citado plazo de 15 días y deberá realizarse íntegramente en el momento de su suscripción por quienes acudan a la ampliación, con aportaciones dinerarias a razón de 6,010121 Euros por cada nueva acción suscrita.

Se prevé expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que el aumento de capital pueda llevarse a efecto por el importe de las acciones efectivamente suscritas, aunque resulte inferior al proyectado, previéndose, por tanto, la posibilidad de que el aumento puede resultar incompleto, es decir, no por la totalidad de la cantidad propuesta. El órgano de administración queda facultado para ejecutar el acuerdo de aumento de capital.

Madrid, 13 de septiembre de 2023.- El presidente del Consejo de Administración, Don Ángel Alarcos Martín.

ID: A230034650-1